



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 286-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-0443-M, Macas, 28 de febrero de 2024, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: **TRÁMITE DE LOTIZACIÓN LOT 013-2023 Solicitante: VINTIMILLA MOSCOSO MILTON lote A Projectista: ARQ. JHON ERAZO Zona: Número de lotes: 12 Formato: LAMINA A4. Escala: 1:200 Área Total: 10000.00 m². Área Útil: 10000.00 m². Avalúo: 7000.00 usd CLAVE CATASTRAL: 1401565201052339**. Revisado el trámite del proyecto de **LOTIZACIÓN LOS CEDROS** presentado, se determina que el mismo cumple con los requisi-



tos de urbanización establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento, y la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona Artículo 12. **PREDIO RURAL.-ubicado en la parroquia SAN ISIDRO norma aplicable para fraccionamiento-** (PAI) PLAN DE ACCIONES INMEDIATAS-REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTON MORONA.(2019). Adjunto gráfico 2. **15% DEL ÁREA VERDE** Área predio **10000.00 m²** Avalúo del predio **7000.00 dólares** **15% calculado 1500.00 m².**

Que, mediante INFORME 006-A-2024 GMCM-CPP, Fecha: 07 de marzo de 2024, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. 5. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE LOTIZACION - VINTIMILLA MOSCOSO MILTON BELISARIO lote A, PRIMER DEBATE. Predio ubicado en la parroquia SAN ISIDRO, con claves 1401565201052339, Área Total: 10000.00 m², Área Útil: 10000.00 m², ÁREA VERDE 15% calculado 1500.00 m², DE LAS OBRAS A EJECUTARSE -conforme al artículo 470 del COOTAD, y artículo 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, los estudios y las obras que se requieran para dotar a los proyectos de infraestructura básica y accesibilidad necesaria, será de absoluta responsabilidad de los promotores, incluso las obras para conectarse a los sistemas existentes, TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCIÓN- el tiempo para ejecutar las obras es de 12 meses después de los treinta días de la aprobación de la ordenanza; DE LAS GARANTÍAS- para el cumplimiento de dotación de infraestructura en la lotización LOS CEDROS, de propiedad del señor: JARAMILLO RIVADENEIRA MIRIAM ISABEL, Y VINTIMILLA MOSCOSO MILTON BELISARIO, deja como garantía el lote A-6 y lote A-7; recomienda al señor Alcalde lo siguiente: • Aprobar en el siguiente trámite en vista que cumple dicho proceso no se opone a la Ordenanza municipal, por lo que procede dicha autorización y que pase para PRIMER DEBATE al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0267-M, Macas, 07 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Por la presente y en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicito de manera formal la inclusión de un punto en la próxima sesión del Concejo Municipal. El punto en cuestión es el siguiente: **Conocimiento, Análisis y Resolución del TRÁMITE DE LOTIZACIÓN - VINTIMILLA MOSCOSO MILTON BELISARIO lote A** La Comisión de Planificación y Presupuesto ha debatido exhaustivamente este asunto y ha llegado a la decisión unánime de aprobar su trámite, al verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa municipal.



Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2024, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN - VINTIMILLA MOSCOSO MILTON BELISARIO LOTE A, EN PRIMER DEBATE ”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DEL SEÑOR VINTIMILLA MOSCOSO MILTON BELISARIO, LOTE A, UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO, CON CLAVE CATASTRAL 1401565201052339, ÁREA TOTAL 10000.00 M2, EN PRIMER DEBATE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 11 de marzo de 2024.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**